

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 24 de agosto de 2021. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ejecutivo Laboral N°. **2019-0814**, de **ANGELICA ESCOBAR ARDILA** contra **FAVSER LABORATORIOS LTDA Y OTRA**, informando que se recibió solicitud de la apoderada de la parte actora.


CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, este Despacho dispone:

DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero que la parte demandada FAVSER LABORATORIOS LTDA, con NIT 860.534.442.0, y la señora MARÍA FABIOLA ÁLVAREZ VEGA, identificada con la CC. No. 41.416.632, posean o llegaren a poseer en modalidad de saldos, en la entidad DIAN.

DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO de los bienes muebles, equipos, máquinas y enseres que de propiedad de la demandada FAVSER LABORATORIOS LTDA, con NIT 860.534.442.0, y la señora MARÍA FABIOLA ÁLVAREZ VEGA, identificada con la CC. No. 41.416.632 se encuentren ubicados en la calle 56 A No. 74-08.

En consecuencia de lo anterior, comisionese a los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la ciudad de Bogotá, quienes de conformidad con lo ordenado en el Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017, tienen la competencia esta este tipo de diligencias.

Límite de la medida \$40.000.000.

Previo a oficiar a la DIAN, para que informe sobre los bienes de propiedad de las demandadas, se requiere la parte actora, para que en los términos del numeral 4, del artículo 43 del C.G.P., allegue al proceso, prueba que demuestre sobre el requerimiento efectuado a la entidad mencionada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

Proyectó: Carolina F.

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el Estado Electrónico No. 144 de fecha 25/08/2021

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA

